



**Municipalidad de Lambaré**  
**Intendencia Municipal**  
*“El Cerro Lambaré, pertenece a los Lambareños”*

Misión: “Ser un Municipio transparente y democrático; que respete a la persona, a los valores, las culturas y proteja el medio ambiente, que potencie el servicio solidario y la atención preferencial a la niñez, la juventud y la tercera edad”

**RESOLUCIÓN I.M. N° 8888 /2026**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 10/2026 REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO CON SELLADO DE Hº ID N°481102**

Lambaré, 17 de febrero de 2026

**VISTO:** El Memorandum DOPM N° 091/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, presentado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de esta institución, y las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) correspondiente y sus reglamentaciones vigentes,

**CONSIDERANDO: Que**, el proyecto presentado por la por la unidad requirente contiene el cómputo métrico con su presupuesto estimativo, las especificaciones técnicas, informe técnico y el plano demostrativo de los trabajos a ser realizados en las instituciones educativas a ser intervenidas en el mismo.

**Que**, el Artículo 40. DOCUMENTACIONES, de la Resolución DNCP N° 230/2025, establece: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ...

d) Acta Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación...”

**Que**, Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 51.921/2026 de fecha de emisión 12/02/2026 Modalidad Menor cuantía nacional

**Que**, se cuenta con el Dictamen N° 282/2026, de fecha 16/02/26, de la Dirección Jurídica por el cual recomienda “...aprobar, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 10/2026 REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO CON SELLADO DE Hº ID N° 481102., elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del llamado, por los motivos expuestos en el exordio del presente dictamen...”

**Que**, la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL en su Art. 235 REGIMEN GRAL DE CONSTRUCCIONES establece cuanto sigue: Toda persona interesada en construir, ampliar reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.

**Que**, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 “Orgánica Municipal” establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad...”

**POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES del LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 01/2026 REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO CON SELLADO DE Hº ID N° 481102; conforme lo previsto en la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones vigentes.

**Artículo 2°** CONCEDER el permiso municipal para la realización de las obras previstas en el proyecto detallado en el exordio de la presente resolución.

**Artículo 3°** COMUNICAR a quiénes corresponda y cumplido, archivar.

